



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 140075 y la Nota cursada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC, referente a la solicitud de prestar acuerdo y acompañar institucionalmente desde esta Unidad Académica la **“Propuesta de Conformación del Laboratorio de Información Geoespacial de la UNRC”**; y

CONSIDERANDO

Que se adjunta a la mencionada Nota, el Proyecto de conformación del nuevo espacio, obrante a fojas 02/04 el Expediente mencionado.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental del Departamento de Geografía (5-57) de esta Unidad Académica, obrante a fojas 06 del Expediente de referencia.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: Que se propone la conformación de un **Laboratorio de Información Geoespacial Institucional**, con un funcionamiento de responsabilidad compartida entre el *Área de Evaluación Institucional* de la *Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales* de la UNRC y el *Departamento de Geografía* de la Facultad de Ciencias Humanas; Que la propuesta obra a fs. 2-4 del Expte. 140075 y detalla fundamentación, descripción del espacio proyectado, objetivos, coordinación y recursos necesarios para iniciar las actividades del laboratorio; Que se considera necesaria la constitución de un espacio que colabore y considere la representación georeferencial de la información, desde un aspecto técnico; Que la propuesta se traduce en un aporte institucional al Área de Evaluación Institucional, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de la UNRC; Que la propuesta cuenta con el aval del Consejo Departamental del Departamento de Geografía; Que en el apartado “Coordinación” de la propuesta (fs.3) se consigna: **“Las tareas de vinculación con instituciones externas a la UNRC ante la potencial solicitud de servicios serán gestionadas y planificadas por el Departamento de Geografía, en tanto que todas las necesidades de servicios por parte del laboratorio generadas en el ámbito de la UNRC serán gestionadas y planificadas por el Área de Evaluación Institucional”**; Continúa: **“En general, las autoridades del Departamento de Geografía y la Coordinación del Área de Evaluación Institucional deberán acordar la planificación de actividades de manera conjunta, de modo que las necesidades y demandas internas y externas a la propia universidad sean atendidas con igual dedicación por parte de los integrantes del laboratorio”**; Que se advierte la omisión de intervención de la Gestión Integral de la Facultad de Ciencias Humanas (Decanato y Secretarías, unidad estructural en la que se integra el Departamento de Geografía) en la revisión de los procedimientos y acciones por implementar ante la eventual demanda de los servicios que puedan requerirse al Laboratorio; Que los compromisos que



eventualmente pueda asumir el Departamento de Geografía en función de las acciones por implementar suponen la responsabilidad de la Gestión Integral de la Facultad de Ciencias Humanas; Que resulta conveniente consignar en el modelo de propuesta, y a continuación de lo integrado en la cláusula “Coordinación”, la siguiente redacción:

“La participación del Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias Humanas, a través de la planificación y gestión de actividades en el marco del Laboratorio, formalizará la presentación y correspondiente solicitud de aprobación para cada una de las acciones por realizar ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, a los efectos de asegurar la intervención de cada una de las áreas de gestión de Facultad que resulte necesaria, de acuerdo con las características de la actividad”,

“La eventual incorporación de ingresos por Servicios a Terceros deberá ser implementada por la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de CS 117/2004”,

Que ha tomado parte el área de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que mediante Informe de fecha 07 de septiembre de 2022, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: Aprobar la propuesta de conformación del Laboratorio de Información Geoespacial de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la siguiente incorporación en la cláusula “Coordinación”, a través de la redacción:

“La participación del Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias Humanas, a través de la planificación y gestión de actividades en el marco del Laboratorio, formalizará la presentación y correspondiente solicitud de aprobación para cada una de las acciones por realizar ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, a los efectos de asegurar la intervención de cada una de las áreas de gestión de Facultad que resulte necesaria, de acuerdo con las características de la actividad.

La eventual incorporación de ingresos por Servicios a Terceros deberá ser implementada por la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de CS 117/2004”.

De forma.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 13 de septiembre de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo y consecuentemente con ello: Aprobar



la propuesta de conformación del Laboratorio de Información Geoespacial de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la siguiente incorporación en la cláusula “Coordinación”, a través de la redacción:

“La participación del Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias Humanas, a través de la planificación y gestión de actividades en el marco del Laboratorio, formalizará la presentación y correspondiente solicitud de aprobación para cada una de las acciones por realizar ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, a los efectos de asegurar la intervención de cada una de las áreas de gestión de Facultad que resulte necesaria, de acuerdo con las características de la actividad.

La eventual incorporación de ingresos por Servicios a Terceros deberá ser implementada por la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de CS 117/2004”.

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de la UNRC, y por su intermedio al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION CD N° 438/2022

SMP.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 22 de septiembre de 2022, 13:40 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220922-632c8ff596b00**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas